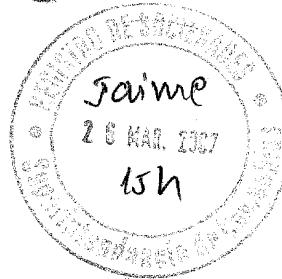


8312



Quito, 12 de marzo de 2007

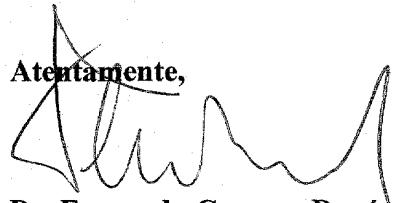
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Vale \$ 0,04 c/a.

Adjunto a la presente encontrarán la tercera copia certificada de la escritura de participación y adjudicación de las participaciones sociales que el socio – causante doctor Hugo Merino Grijalva tenía en la compañía INPROCED CIA. LTDA., para que sea incorporada en el respectivo expediente de la compañía.

Atentamente,

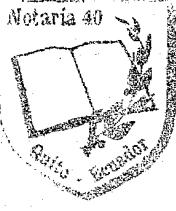

Dr. Fernando Carrera Durán
ESTUDIO JURÍDICO CARRERA DURÁN
MAT: 2471 C.A.P
TELF: 2986866
EXP:


Ing. Fernando Merino

P.L.

J.F.

(Participación y Adjudicación)
Cesión de Participación
RECEBIDO
2007/03/27 *J.F.*



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

QUE OTORGA

**GEORGINA BEATRIZ ZALDUMBIDE,
Y OTROS**

CUANTÍA: USD. \$ 74,00

(DI: 4^a

COPIAS)

d.a.l.y.

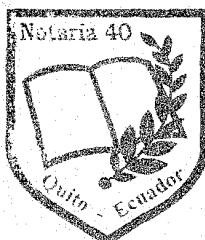
partición_Merino

Escritura No. 1442.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen Georgina Beatriz Zaldumbide viuda de Merino, Diego Germán Merino Zaldumbide, Hugo Miguel Merino Zaldumbide, Fabián Agustín Merino Zaldumbide, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Elvira del Consuelo Merino Cabezas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil viuda la primera y casados los demás a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Partición y Adjudicación de los bienes

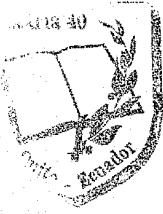
1



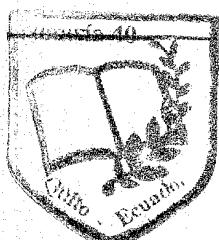
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

hereditarios del doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura las siguientes personas: Georgina Beatriz Zaldumbide viuda de Merino en calidad de cónyuge sobreviviente; y, sus hijos, en calidad de únicos y legítimos herederos, Diego Germán Merino Zaldumbide, Hugo Miguel Merino Zaldumbide, Fabián Agustín Merino Zaldumbide, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Elvira del Consuelo Merino Cabezas.- Todos los comparecientes lo hacen por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, excepto la señora Georgina Beatriz Zaldumbide que es viuda domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva falleció en la ciudad de Quito el veinte y nueve de enero del dos mil, sin haber dejado testamento alguno. b) Los comparecientes declaran que han obtenido la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes hereditarios, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el tres de abril de dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de abril del dos mil seis. c) El único bien materia de la presente partición son las participaciones sociales que el doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva tenía en el capital social de la Compañía INPROCED CIA. LTDA., constituida el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Quito a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito el diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El número de participaciones es

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

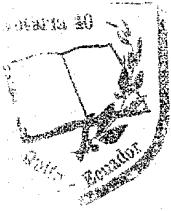


de Tres Mil Setecientas (3700), correspondiendo la mitad de las mismas, esto es Mil Ochocientos Cincuenta (1850) a su cónyuge sobreviviente, señora Georgina Beatriz Zaldumbide y las restantes mil ochocientos cincuenta (1.850) participaciones corresponden a su herederos antes indicados. d) El valor en libros de dichas participaciones sociales es de cuatro centavos de dólar. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**- Con tales antecedentes las partes libre y voluntariamente convienen en partir y por tanto adjudicar la totalidad de las participaciones que el causante, doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva tiene en INPROCED CIA. LTDA., esto es mil ochocientos cincuenta (1.850) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar, es decir el dieciocho punto cincuenta por ciento (18.50%) de participaciones sociales, de la siguiente forma: a favor de Diego Germán Merino Zaldumbide, Hugo Miguel Merino Zaldumbide, Fabián Agustín Merino Zaldumbide, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Elvira del Consuelo Merino Cabezas trescientas setenta (370) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar. **CUARTA: DECLARACIONES.**- Una vez legalizada esta partición y adjudicación, la señora Beatriz Zaldumbide viuda de Merino en calidad de titular de dominio de las restantes mil ochocientos cincuenta (1850) participaciones sociales en el capital social de INPROCED CIA. LTDA., manifiesta desde ya su decisión de ceder tales participaciones sociales a favor de sus hijos Hugo Miguel, Fabián Agustín, Diego Germán y Alexandra María Merino Zaldumbide, lo cual se hará por instrumento separado, una vez que esta partición se agregue al expediente de INPROCED CIA. LTDA., en la Superintendencia de Compañías. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta partición es de Setenta y Cuatro dólares (\$ 74,00). **SEXTA.- DECLARACIÓN:** Los



herederos en la presente partición y adjudicación de la herencia, manifiestan que no tienen ningún reclamo que formularse entre sí, por ningún hecho relativo al estado de la indivisión en que habían permanecido hasta la presente fecha desde el fallecimiento del doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva, así como por la presente repartición y adjudicación, la misma que corresponde a sus personales intereses y derechos. Los comparecientes solicitan al señor Notario que oficie al Registrador Mercantil del cantón Quito para que inscriba la presente partición y adjudicación. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demanden la instrumentación e implementación de este acuerdo, tales como costos de Notario, impuesto a la herencia, etcétera, serán cancelados por partes iguales entre todos los comparecientes.- Los honorarios profesionales de los abogados que han participado en la elaboración de este documento, serán cancelados por sus respectivos clientes. **OCTAVA.- ARBITRAJE:** En caso de controversia en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten al procedimiento arbitral y los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno (2471). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Beatriz de Merino

f) Sr. Georgina Beatriz Zaldumbide

c.c. 1701428 53-5

Diego Merino

f) Sr. Diego Germán Merino Zaldumbide

c.c. 17.0444789.6

Hugo Merino

f) Sr. Hugo Miguel Merino Zaldumbide

c.c. 1702338869-2

Fabián Agustín Merino

f) Sr. Fabián Agustín Merino Zaldumbide

c.c. 170005759-7

Alexandra María Luz Merino Zaldumbide

c.c. 170255377-5

Elvira Del Consuelo Merino Cabezas

c.c. 170422190-0





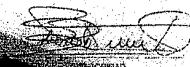
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170172853-5
ZALDUMIDE SAN MARTIN, GEORGINA BEATRIZ
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
20 ABRIL 1918
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 012235 TOMO 01243 F. 6
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1918



Beatriz de Merino

EQUATORIAL RACIONALIZADO E145301333
ESTADO CIVIL IND.DACT.
SUPERIOR HUGO MERINO GRUJALVA
INSTITUCION DOMESTICOS
MIGUEL RAFAEL MONTES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TORETTINA SAN MARTIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CHUTT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/06/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. REN 0122235
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUADERNO DE VOTACION
CABO MONICA PAULINA JIMENEZ
SUPERIOR MERITO PROFESIONAL
HUGO MERINO
CEP 1617-720 DIRECCION
QUITOS
FECHA DE EXPEDICION 08/05/2004
20/05/2012
SUSPENSIONES
0591339

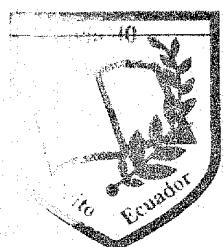
0591339

POLICIA NACIONAL
FIRMA DEL JUEZ OFICIAL

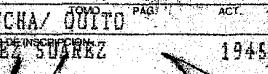
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170444759-6
MERINO ZALDUMBIDE DIEGO GERMAN
02 ENERO 1952
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0335 01004
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Diego Merino



Juan Pablo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
<u>CEDULA DE CIUDADANIA No. 170239869-2</u>	
<u>MERINO ZALDUMBIDE HUGO MIGUEL</u>	
DOMICILIO APPELLIDOS	
01 ENERO 1945	
FECHA DE NACIMIENTO	
<u>PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ</u>	
LUGAR DE NACIMIENTO	
001-1-0108 00322	
REG. CIVIL	
PICHINCHA/ QUITO PAG 1 ACT.	
GONZALEZ SUAREZ 1945	
	
FIRMA DEL CEDULADO	

ESTADOUNIDENSE		VISITANTE
NACIONALIDAD		
CASADO	MURKIA G. CARRERA	
ESTADO CIVIL		
SUPERIOR	MEDICO	
MIGRACION	PERIODICO	
HUGO MERINO		
INICIALES APELLIDO DEL PADRE		
BRARIZ ZALDUMIRDE		
INICIALES Y APELLIDO DE LA MADRE		
QUITO	08/10/2001	
FECHA Y FECHA DE EXPEDICION		
08/10/2013		
FECHA DE CADUCIDAD		
SUSPENSO		
1182589-00		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
RECIBIDO		

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0087
NUMERO

17023988692
CEDULA

MERINO ZALDUMBIDE HUGO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

SANTA ROSA
PARROQUIA

ESTADOS UNIDOS DE LA JUNTA

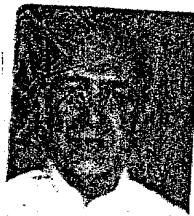
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCTUBRE 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170005759-7
MERINO ZALDUMBIDE FABIAN AGUSTIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 ENERO 1947
FECHA DE NACIMIENTO
001-0119 00337 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

F. Merino
FIRMA
DIRECCIONAL



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCION

HUGO MERINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ ZALDUMBIDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1865844

FORMA No

Pch

E1333I2002

IND BACT

PROPIOS/CUP



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49 - 0185	1700057597
NUMERO	CEUDULA
MERINO ZALDUMBIDE FABIAN AGUSTIN	
APELLOS Y NOMBRES	
QUITO CANTON	
PROVINCIA	
PICHINCHA	
CHUPLICRUZ PARROQUIA	
ESTADOS DE LA JUNTA	

F. Merino

49-0185-1700057597

CEUDULA

MERINO ZALDUMBIDE FABIAN AGUSTIN

APPELLOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA

PICHINCHA

CHUPLICRUZ PARROQUIA

ESTADOS DE LA JUNTA



17. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170255377-5
MERINO ZALDUMBIDE ALEXANDRA MARIA LUZ
NACIMIENTO ENERO 1950
LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0157 00469
PES. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 1950

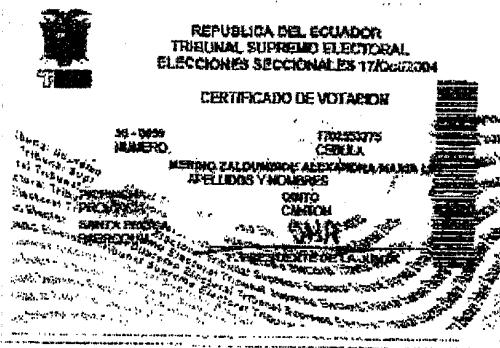
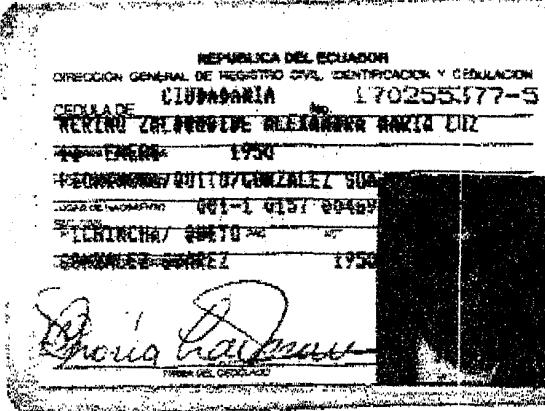
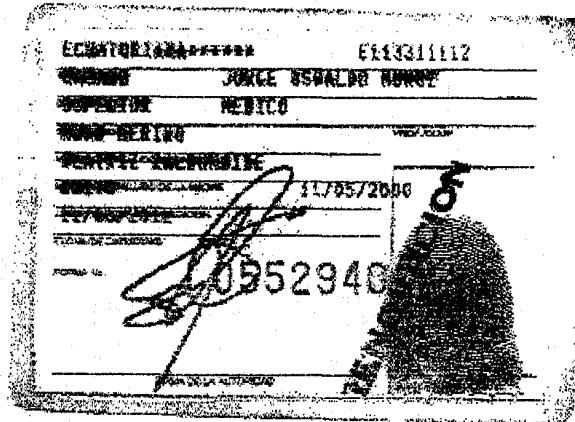




FIRMA DEL CEDULADO

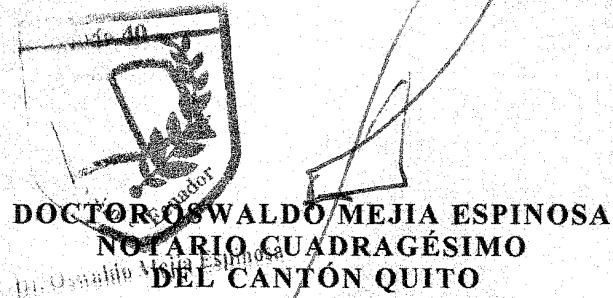
ECUATORIANA***** E113311112
CASADO JORGE OSWALDO MUNOZ
SUPERIOR MEDICO
MUNOZ MERINO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUITO 11/05/2000
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
11/05/2000 EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO 0552940

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Gualdo Mejia Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA,
COPIA CERTIFICADA, de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE
OTORGA GEORGINA BEATRIZ ZALDUMBIDE Y OTROS.
Debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de junio del año
dos mil seis.-



RA -



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

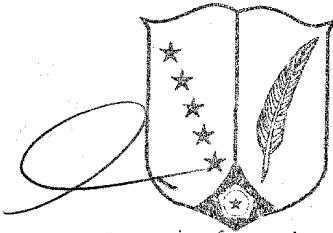
26

27

28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑIA IMPROCED CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, el 28 de septiembre de 1976, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la PARTICION y ADJUDICACION, contenida en la presente escritura.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil siete.-

"Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **0671** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **731** del Registro Mercantil de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs. **1806**, Tomo **109**, correspondiente a la Compañía **"INPROCED CÍA. LTDA."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de junio del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, lo referente a las participaciones sociales, que el Señor **HUGO ERNESTO MERINO GRIJALVA** deja a favor de los Señores Diego German Merino Zaldumbide, Hugo Miguel Merino Zaldumbide, Fabián Agustín Merino Zaldumbide, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Elvira del Consuelo Merino Cabezas.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0401**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011331**.- Quito, a seis de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

